



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR** Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

Página 1 de 2

**FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

<b>ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN</b>				
Directiva N° 014-2020-CG/SESNC “Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”, aprobado por Resolución de Contraloría N.º 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020.				
Entidad:	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR			
Período de seguimiento:	De 1 de julio al 31 de diciembre de 2022			
Nº DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	Nº de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
060-2021-3-0456 – Reporte de Deficiencias Significativa al 31 de diciembre de 2020	Auditoría de Financiera y Presupuestal periodo 2020	1	Que la Administración disponga que el área de Contabilidad en coordinación con las ATFFS implemente acciones para crear un procedimiento de conciliación entre la información que elaboran las ATFF con relación a las multas, la información que maneja el área de cobranza coactiva y la información que registra el área contable, para de esta manera obtener una seguridad razonable de la contabilización de las multas emitidas y cobradas.	NO IMPLEMENTADA
007-2022-3-0219-RDS – Reporte de Deficiencias Significativas al 31 de diciembre de 2021	Auditoría de Financiera y Presupuestal periodo 2021	1	Se ha identificado una distorsión en la cuenta contable “otras cuentas por cobrar por embargos judiciales” son considerados como cuentas por cobrar sin contar con el respaldo que lo garantice	EN PROCESO
		2	Existen otros activos intangibles expirados que siguen considerándose en el inventario físico valorizado ascendente a un valor financiero contable de s/. 1, 216,074.36 al 31. dic.2021.	IMPLEMENTADA
		3	No se ha cumplido con el proceso de implementación de recomendaciones 2.1, 2.2 y 2.4 del reporte de deficiencias de la auditoría financiera gubernamental por el ejercicio 2020	EN PROCESO
023-2022-3-0219-RDS – Reporte de Deficiencias Significativas de Información Presupuestaria a la U.E – SERFOR CAF	Auditoría Presupuestal periodo 2021	1	Los Estados Presupuestarios de la U.E Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo, Competitivo de la Amazonía Peruana, por el periodo 2021 no están suscritos por los responsables de la Entidad	INAPLICABLE
028-2022-3-0219-RDS – Reporte de Deficiencias Significativas de Información Presupuestaria a la U.E – SERFOR CAF	Auditoría Presupuestal periodo 2021	1	Los Estados Presupuestarios de la U.E Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo, Competitivo de la Amazonía Peruana, por el periodo 2021 no están suscritos por los responsables de la Entidad	INAPLICABLE

(1) Leyenda: Conforme lo establecido en la Directiva n.º 014-2020-CG/SESNC, el estado de implementación de la recomendación es como sigue:



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR**  
Servicio Nacional  
Forestal y de Fauna  
Silvestre

Página 2 de 2

**FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva N° 014-2020-CG/SESNC “Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”, aprobado por Resolución de Contraloría N.º 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020.

Entidad:	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR			
Período de seguimiento:	De 1 de julio al 31 de diciembre de 2022			
Nº DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	Nº de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN

**Pendiente:** Cuando el Titular de la entidad no ha designado a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, o cuando habiendo sido designados, los funcionarios públicos no han iniciado las acciones orientadas a su implementación y no se constituyen los supuestos previstos para el estado “Inaplicable”.

**En proceso:** Cuando el funcionario designado como responsable de implementar la recomendación ejecuta acciones orientadas a su implementación.

**Implementada:** Cuando se adoptan acciones, a partir de la recomendación, que corrigen la deficiencia o desviación detectada y desaparece la causa que la motivó.

**Inaplicable:** Cuando se sustente técnica o jurídicamente que no es posible implementar la recomendación.

**No Implementada:** Cuando se ha superado el plazo de dos (2) años para la implementación de la recomendación, desde la notificación del Informe de control al Titular de la entidad, o cuando se realiza el seguimiento a través de otro informe de control más reciente, el cual contiene la misma recomendación